PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 **SEXTA SECCIÓN** **Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84**

TOMO CLXXVIII	Morelia, Mich., Martes 5 de Octubre de 2021	NÚM. 74

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares
Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:
$ 30.00 del día
$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

CONTENIDO

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

SECRETARÍA EJECUTIVA

La licenciada Soledad Alejandra Ornelas Farfán, Secretaria Ejecutiva del Consejo del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 103, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial local, y 47, apartado VI, del Reglamento Interior de dicho Consejo, hace constar y **CERTIFICA:** Que el Pleno del referido Consejo, en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2021, aprobó la emisión de la siguiente Convocatoria:

«El Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 117 fracción III, 118 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los diversos 4, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 37, 46 y demás del Reglamento de la Comisión de Carrera Judicial, 53 y 58 del Reglamento del Instituto de la Judicatura; así como lo establecido en el Acuerdo del propio Consejo de fecha 29 de septiembre de 2021.

CONVOCA

A las personas interesadas en participar en el:

TERCER CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO PROYECTISTA DE SALA (PERFIL CIVIL)

Que se desarrollará bajo las siguientes:

BASES

I. OBJETIVO DEL *CONCURSO*.

De conformidad con los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24 y 25 del Reglamento de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, el objetivo del Concurso es la incorporación a la Reserva de las y los concursantes aprobados para desempeñar el cargo de Secretario Proyectista de Sala (Perfil Civil).

II. CARGO SUJETO A CONCURSO.

De conformidad con la fracción III del artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad, la categoría sujeta a concurso es la de Secretario Proyectista de Sala.

COPIA SIN VALOR LEGAL

III. NÚMERO DE VACANTES DISPONIBLES.

El número de vacantes será determinado por el Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán con base en las necesidades del servicio y los recursos presupuestales disponibles.

IV. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos;
2. Ser persona honorable;
3. No haber sido sentenciada o sentenciado por delito doloso;
4. Título de Licenciatura en Derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
5. Cédula Profesional de Licenciatura en Derecho; y,
6. Tener experiencia profesional comprobable.

NOTA: Al momento de la inscripción, quien aspira no debe encontrarse suspendido, inhabilitado o destituido por resolución del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán u órgano competente para ello.

V. DURACIÓN DEL CURSO DE PREPARACIÓN.

El Tercer Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Sala (Perfil Civil) tendrá una duración de 265 horas.

VI. CUPO MÁXIMO DEL CURSO.

El Tercer Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Sala (Perfil Civil) tendrá un cupo máximo de hasta 30 asistentes.

VII. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD PARA EXAMEN DE PRESELECCIÓN.

Las personas que aspiran (y formen parte del Poder Judicial del Estado o ajenos a éste), deberán requisitar a computadora la solicitud para la preselección publicada en la página web del Poder Judicial del Estado de Michoacán (www.poderjudicialmichoacan.gob.mx).

La solicitud precitada, juntamente con una fotografía tamaño infantil de frente y a color, deberá enviarse en formato PDF al correo electrónico examen.preseleccion.ij@gmail.com, el día 20 de octubre de 2021, entre las 09:00 y las 20:00 horas.

A las personas que envíen la solicitud señalada con anterioridad se les asignará un número de folio por el mismo correo electrónico el 21 de octubre de 2021 con el que se les identificará en la evaluación del examen de preselección y al publicarse los resultados obtenidos, en el entendido que sólo se expedirán los folios a las personas que hayan enviado la solicitud en tiempo y forma de acuerdo a la presente Convocatoria.

No se admitirán las solicitudes de quienes se encuentren actualmente cursando actividades académicas en el Instituto de la Judicatura, con excepción de los cursos virtuales.

VIII. EXAMEN DE PRESELECCIÓN.

El examen de preselección consistirá en una evaluación teórica, que se practicará en MODALIDAD VIRTUAL, el 22 de octubre de 2021, en punto de las 10:00 horas, de conformidad con las indicaciones que se den al respecto por el personal del Instituto de la Judicatura.

Para integrar el grupo de asistentes al Curso, serán seleccionadas hasta 30 personas de aquellas que obtengan la mayor calificación en el examen de preselección.

El orden de las personas que resulten preseleccionadas será descendente a partir de la más alta calificación y hasta completarse, en su caso, el cupo máximo del Curso. Como criterio subsidiario en caso de que dos o más aspirantes hubieren obtenido la misma calificación y el número de lugares disponibles implique excluir a por lo menos uno de ellos, se tomará el orden indicado por el número de folio de su solicitud.

La lista de resultados del examen de preselección se publicará, con efectos de notificación a las personas interesadas, en los estrados de la Presidencia de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán y en la página web del Poder Judicial del Estado de Michoacán, el 26 de octubre de 2021.

El contenido del examen de preselección comprenderá las siguientes áreas temáticas: Derecho Civil, Derecho Procesal Civil, Derecho Procesal Familiar, Derecho Procesal Mercantil, Derechos Humanos, Interpretación y Argumentación Jurídicas y, Derecho de Amparo.

En el supuesto de los alumnos que se den de baja durante el Curso de Formación Inicial o del Concurso de Oposición sin causa justificada, estarán sujetos a la sanción que determine el Consejo del Poder Judicial del Estado, al respecto.

IX. PLAZO, LUGAR Y REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN.

Quienes aprueben el examen de preselección deberán inscribirse, sin excepción, el 28 de octubre de 2021, en la siguiente página web: http://www.poderjudicialmichoacan.gob.mx/Alumnos2

La inscripción no tendrá costo.

Las personas elegidas mediante la preselección, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y subir a la página indicada con anterioridad, en formato PDF, y en el orden que se indica, los siguientes documentos:

a) Copia certificada del Acta de Nacimiento expedida por el Registro Civil o cotejada por Notario Público;

b) Copia de la Cédula Profesional de Licenciatura en Derecho cotejada ante Notario Público, o en su caso, documento electrónico expedido por la autoridad competente;

c) Copia del Título de Licenciatura en Derecho, cotejada ante Notario Público;

d) Escrito en que se manifieste, bajo protesta de decir verdad,

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

que es de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y que no se le ha sentenciado por delito doloso, dirigido al Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán;

e) Curriculum Vitae con soporte (deberá subirse, en un solo archivo, la documentación que avale lo señalado en el mismo);

f) En el caso de aspirantes internos que formen parte del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, hoja de servicio expedida hasta 15 días antes de su presentación por la Secretaría de Administración del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán;

g) En el caso de aspirantes externos, que no formen parte del Poder Judicial del Estado de Michoacán, subir copia de la cédula fiscal actualizada, o en su defecto, copias de la documentación necesaria, a efecto de acreditar su experiencia profesional. En el caso de acreditación en el servicio público, deberán presentar, sin excepción, hoja de servicio actualizada, en caso contrario, no se tomará en consideración para contabilizar la antigüedad curricular;

h) Solicitud de Inscripción, la cual estará disponible en la página web del Poder Judicial del Estado, y deberá ser previamente cumplimentada a computadora (no se recibirán solicitudes requisitadas a mano);

i) Quienes ya cuenten con registro en el Instituto de la Judicatura, deberán poner en la solicitud de inscripción, sin excepción, su matrícula;

j) Una fotografía reciente tamaño infantil, de frente y a color, que deberá incorporar a la solitud de inscripción en el apartado correspondiente.

Los archivos en PDF que se carguen a la página deben ser legibles y subirse de forma individual en el orden que se señala en la presente convocatoria. Es decir, en el caso del inciso a), se debe subir el acta de nacimiento cotejada en un solo archivo, aunque se escanee el anverso y reverso; el nombre será «Acta de Nacimiento». Lo mismo aplicará para los demás documentos: el título deberá subirse en un solo archivo, el curriculum con todo su soporte en un solo archivo y, así sucesivamente.

De esta manera, se deberán subir todos y cada uno de los documentos señalados con anterioridad, tomando como referencia el Manual para Inscripciones en Línea del Instituto de la Judicatura, en el entendido de que si falta alguno de éstos, o no se sube de conformidad con las indicaciones previstas en el instrumento señalado y en esta convocatoria, no procederá su inscripción en el Curso de Formación Inicial y, por tanto, quedarán fuera del Concurso de Oposición.

De acuerdo al artículo 83 del Reglamento de la Comisión de Carrera Judicial, el Instituto de la Judicatura es el encargado de integrar y conservar un expediente académico para cada uno de los alumnos, por tanto, durante el desarrollo del Curso o del Concurso respectivo, puede solicitar los documentos que se requieran para conformar dicho expediente, ya sea de forma impresa o en formato electrónico.

X. MODALIDAD, DÍAS Y HORAS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL CURSO.

La parte teórica del Curso se llevará a cabo de manera virtual mediante la plataforma de alumnos del Instituto de la Judicatura (pudiéndose llevar a cabo actividades de manera presencial de conformidad de las indicaciones del Consejo del Poder Judicial), y dará inicio el 1 de noviembre de 2021, concluyendo el 14 de enero de 2022, en los siguientes horarios:

a) Lunes a viernes, de 17:00 a 21:00 horas.

El módulo «Practicum Civil», se llevará a cabo, de preferencia, vía remota, en coordinación con el magistrado o magistrada con el que se asigne para el desarrollo de dicha etapa, y se ajustará a los siguientes horarios y fechas:

- Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los días hábiles comprendidos del 17 de enero al 15 de febrero de 2022.

Si el desarrollo del Programa Académico lo requiriera, el calendario y horario de las actividades pueden ser objeto de modificación por el Instituto, calendarizando actividades en horario distinto al que se prevé en la presente Convocatoria.

Los titulares de área jurisdiccional o administrativa donde se desempeñen los alumnos que formen parte del Poder Judicial, tienen la obligación de otorgar el permiso correspondiente.

Se debe tomar en consideración que si se estima pertinente por el Consejo del Poder Judicial, las actividades previstas de manera virtual en la presente Convocatoria, se pueden llevar a cabo de manera presencial.

XI. DE LAS EVALUACIONES DEL CURSO.

Una vez concluido cada módulo del Curso, se aplicará una evaluación a cargo del ponente respectivo, cuya duración será determinada por el mismo. En tal caso, el alumnado inscrito en el Curso tendrá la obligación de contar con las herramientas tecnológicas necesarias a fin de realizar las actividades académicas y las evaluaciones correspondientes.

Las calificaciones posibles consistirán en cero a diez puntos. Podrán también expresarse en décimas.

Cuando un participante realice cualquiera de las evaluaciones antes referidas, se anotará en el acta correspondiente la leyenda «no presentado»; circunstancia que se considerará como «no aprobado», salvo que la inasistencia se haya debido a un caso de fuerza mayor debidamente justificado y ponderado por la dirección del Instituto de la Judicatura, en cuyo caso se autorizará nueva fecha para la realización del examen correspondiente.

Se considera que aprobaron el Curso quienes no tengan más de dos asignaturas con calificación inferior a 8.0, que la suma total de las calificaciones de los módulos sea superior a 8.0, y que hubieran cumplido el 80% de asistencias.

La tercera edición del Curso la integran los siguientes módulos:

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

Redacción Judicial; Técnicas para la Elaboración de Sentencias Judiciales; Interpretación y Argumentación Jurídicas; Temas selectos de Derecho Civil, Mercantil y Familiar; Resoluciones Judiciales de Segunda Instancia; La Apelación en Materia Civil, Familiar y Mercantil; Clínica de Elaboración de Sentencias en Segunda Instancia; Derecho Convencional, su Aplicación Judicial y Derechos Humanos; Sistema de Responsabilidades; Perspectiva de Género; Grupos en Situación de Vulnerabilidad; Transparencia, Privacidad y Protección Judicial de Datos Personales; y, Practicum Civil.

Las calificaciones asentadas por el profesorado y las y los titulares de los órganos jurisdiccionales donde los alumnos desarrollen su practicum SERÁN INAPELABLES.

Concluido el Curso, se otorgará a los participantes que cumplan el 85% de asistencia y que aprueben el Curso, un Diploma de Acreditación, de conformidad con el artículo 86 del Reglamento vigente de la Comisión de Carrera Judicial.

XII. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES DEL CURSO.

La lista definitiva con los resultados finales del Curso, se publicará, con efectos de notificación a los interesados, en los estrados de la Presidencia de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán y en la página web del Poder Judicial del Estado, el 24 de febrero de 2022.

Sólo podrán acceder a la Primera Etapa del Concurso, aquellos aspirantes que APRUEBEN EL CURSO.

XIII. ETAPAS DEL CONCURSO.

El Tercer Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Secretario Proyectista de Sala (Perfil Civil) consta de tres etapas:

Primera. Etapa Curricular, que consistirá en el análisis del curriculum vitae y de la autenticidad de los documentos que acrediten lo ahí señalado, mediante el cual se preseleccionará a los aspirantes que pasarán a la siguiente etapa.

El análisis curricular se hará conforme al artículo 46 del Reglamento de la Comisión de Carrera Judicial y atendiendo al Acuerdo General por el que se Actualiza la Tabla de Valoración Curricular Para Concursos de Oposición Convocados por el Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, de 3 de marzo de 2021.

Segunda. Etapa de Conocimientos, que consistirá en la aplicación a los aspirantes de dos exámenes, uno teórico y otro práctico. El primero de los exámenes consistente en un cuestionario cuyo contenido versará sobre materias relacionadas con la categoría de Secretario Proyectista de Sala Civil. El segundo, consistirá en resolver los casos prácticos que se les asignen a los aspirantes y que tengan relación con la categoría para la que concursan. Los aspirantes que hayan acreditado esta etapa pasarán a la siguiente.

Tercera. Etapa de Entrevista, que consistirá en una comparecencia de los aspirantes ante los integrantes de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, quienes evaluarán elementos tales como la formación jurídica y ética del sustentante.

XIV. DÍAS, HORAS Y LUGAR EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LAS ETAPAS DEL CONCURSO.

Primera etapa.

- El análisis del curriculum vitae se llevará a cabo el 25 de febrero de 2022, por el Comité Académico de Evaluación, que se conforma por los integrantes de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

- La publicación de resultados de la Etapa Curricular se realizará el 1 de marzo de 2022, en la página web del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

- Sólo podrán acceder a la siguiente etapa los aspirantes que hayan obtenido una calificación mínima de 8.0.

Segunda etapa.

- El Examen de Conocimientos Prácticos se efectuará durante el día 3 de marzo de 2022, en punto de las 10:00 horas, en el Aula de Informática Judicial del Instituto de la Judicatura, ubicado en Portal Allende número 267, Tercer Patio, Planta Alta, Centro Histórico, Morelia, Michoacán.

- El Examen de Conocimientos Teóricos se efectuará el 4 de marzo de 2022, en punto de las 10:00 horas, en las aulas del Instituto de la Judicatura que se designen para tales efectos, ubicado en Portal Allende número 267, Tercer Patio, Planta Alta, Centro Histórico, Morelia, Michoacán.

- La publicación de resultados de los Exámenes de Conocimientos Teóricos y Prácticos, se realizará el 10 de marzo de 2022, en la página web del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

- Sólo podrán acceder a la siguiente etapa los aspirantes que hayan obtenido del promedio de ambas evaluaciones una calificación mínima de 8.0.

Tercera etapa.

- Las entrevistas se efectuarán el día 14 de marzo de 2022, a las 13:00 horas, en las Aulas del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, ubicado en Portal Allende número 267, Tercer Patio, Planta Alta, Centro Histórico, Morelia, Michoacán.

- La publicación de resultados de las entrevistas, se realizará el 16 de marzo de 2022, en la página web del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

Cuando un participante no se presente a sustentar cualquiera de los exámenes o no acuda a la entrevista, se anotará en el acta correspondiente la leyenda «no presentado»; circunstancia que se considerará como «no aprobado», salvo que la inasistencia se haya debido a un caso de fuerza mayor debidamente justificado y ponderado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo, en cuyo caso se autorizará nueva fecha para la realización de la evaluación correspondiente.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

Los resultados obtenidos en cada una de las etapas del Concurso SERÁN INAPELABLES, entendiéndose que aprueban el Concurso, únicamente quienes hubieren obtenido en cada Etapa, una calificación mínima de 8.0.

XV. FORMA EN QUE SE IDENTIFICARÁ AL ALUMNADO.

Durante el desarrollo del Curso y en cada una de las etapas del Concurso, los aspirantes se identificarán con una matrícula que les será proporcionada al momento de la inscripción.

Para el ingreso a las instalaciones del Instituto de la Judicatura, durante el desarrollo de las etapas del Concurso quienes aspiran deberán seguir las indicaciones sanitarias del edificio del Antiguo Palacio de Justicia, así como las instrucciones que se les dé al respecto.

XVI. PROHIBICIÓN DE REALIZAR GESTIONES PERSONALES.

Publicada la Convocatoria, así como durante el desarrollo del Concurso, los aspirantes deberán abstenerse de realizar, directa o indirectamente, gestión personal alguna relacionada con el propio Concurso, ante integrantes del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán y el Instituto de la Judicatura.

XVII. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO.

La lista definitiva con los resultados finales del Concurso de Oposición se publicará, con efectos de notificación a las personas interesadas, en los estrados de la Presidencia de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán y en la página web del Poder Judicial del Estado de Michoacán, el 17 de marzo de 2022.

XVIII. NOMBRAMIENTO Y ADSCRIPCIÓN.

La Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán dictaminará sobre el resultado del Concurso de Oposición, e integrará una lista con los aspirantes que hayan obtenido las calificaciones más altas, para posteriormente informar al Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, y de esta forma incorporarlos a la Reserva de los concursantes aprobados para desempeñar la categoría de Secretario Proyectista de Sala (Perfil Civil).

XIX. DE LA INFORMACIÓN DERIVADA DEL CURSO Y CONCURSO.

Una vez cumplida la finalidad del Curso y Concurso, toda aquella información originada por virtud de los mismos, será tratada conforme a la normativa en la materia.

XX. DE LAS INSTANCIAS FACULTADAS PARA RESOLVER LOS CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

XXI. PUBLICACIÓN.

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la página web del Poder Judicial del Estado de Michoacán y, en uno de los principales diarios de circulación estatal.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 5 de octubre de 2021.»

Rúbrica. Lic. Héctor Octavio Morales Juárez, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

Se expide la presente para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Morelia, Michoacán, a 4 de octubre de 2021. (Firmado).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL